



Mi Convicción Criminal y mi Caso en la Corte de Familia

Línea de Información Legal: (212) 343-1122

www.LIFTonline.org

Preguntas Generales de la Corte de Familia sobre Convicciones Criminales

¿Mi convicción se puede usar contra mí en la Corte de Familia?

Quizá. Dependiendo de qué fue condenado, un juez de la Corte de Familia puede tomar la convicción en consideración.

¿Puedo tratar de minimizar el impacto de mi convicción?

Sí. También puede ser posible **sellar** (“seal,” en inglés), o prevenir que la gente vea, la convicción en circunstancias limitadas o conseguir un **Certificado de Rehabilitación** (“Certificate of Rehabilitation,” en inglés). Esto es algo que dice que su convicción no se debe usar contra usted en ciertas situaciones porque usted ha tomado ciertos pasos. Usted también debe corregir cualquier errores que pueden existir en su “RAP sheet” (el récord de sus arrestos y convicciones). Para más información sobre estas opciones puede hablar con su abogado, la División de Servicios de Justicia Criminal (“Division of Criminal Justice Services,” en inglés) o llame al Centro de Acción Legal (“Legal Action Center,” en inglés) al (212) 243-1313.



Si estoy encarcelado, ¿qué pasa con mis casos en la Corte de Familia?

Sus casos en la Corte de Familia no terminan simplemente porque usted está encarcelado. Usted tiene el derecho de que lo traigan a la Corte de Familia para sus citas previstas en la corte. Su juez en la Corte de Familia puede firmar un documento llamado una **Orden para Producir** (“Order to Produce,” en inglés) que le dice al centro de correcciones cuándo lo tienen que traer a la corte.

Manutención

Si estoy encarcelado, ¿necesito pagar manutención?

Sí. Si existe una orden de manutención, usted necesita pagar.



¿Qué pasa si no pago manutención mientras estoy encarcelado?

Una vez que haya una orden de la corte diciendo que pague, usted necesita pagar. Se espera que usted pague aun mientras esté encarcelado. Si no paga, va a tener **atrasos** (“arrears,” en inglés). Atrasos son manutención que no se ha pagado, se suma y se vuelve deudas. Si usted debe atrasos, la corte puede añadir una cantidad fija a su pago hasta que usted haya pagado todo el dinero que debe. Atrasos nunca se desaparecen, hasta después que su hijo/a cumpla 21 años.

Si estoy encarcelado, ¿puedo disminuir la cantidad de manutención que estoy pagando?



Usted tiene el derecho de presentar una petición para una **modificación descendente** (“downward modification,” en inglés) – que significa pedirle a la Corte de Familia que disminuya la cantidad que usted está pagando – pero el juez no tiene que hacer esa orden. Para hacer la petición desde prisión, usted puede escribir a la Corte de Familia y pedir que le mande los formularios que tiene que llenar.

Cuando está decidiendo modificar (cambiar) una orden de manutención, un juez va a decidir si usted ha probado que ha ocurrido un **cambio significativo de circunstancias** (“significant change in circumstances,” en inglés) desde que la orden final de manutención fue hecha. Usted también necesita probar que el cambio de circunstancias fue involuntario, lo que significa que no fue su decisión.

Un juez puede considerar su encarcelación “voluntario” y puede ser que no disminuye su orden de manutención.

Si un juez disminuye su orden de manutención, lo más bajo que puede ser es \$25 al mes.

¿Qué pasa con mi obligación de manutención si no puedo conseguir un trabajo cuando me liberan?

Usted tiene el derecho de pedir una modificación descendente (vea arriba).

Si un juez disminuye su orden de manutención, lo más bajo que puede ser es \$25 al mes.

Por favor tome nota: Es ilegal que un empleador niega ofrecerle trabajo porque usted ha sido condenado, a menos que el crimen sea directamente relacionado a su trabajo o su licencia haya sido suspendida. Es ilegal que usted no dar información sobre su historia criminal si le piden eso.

Custodia y Visitas

¿Mi convicción puede ser un factor en mi caso de custodia?

Jueces en los casos de custodia toman decisiones basadas en lo que está en los “**mejores intereses**” (“best interests,” en inglés) del niño. Los “mejores intereses” son varios factores que usa el juez para determinar custodia. Esos incluyen quién tiene el hogar más seguro y estable, quién cuida de niño, y quizá lo que quiere el niño. Los jueces necesitan considerar convicciones para violencia doméstica como un factor cuando deciden qué está en los “mejores intereses” en un caso de custodia, pero a el juez determine cómo otros convicciones por otros crímenes van a afectar a su decisión.

¿Cómo puede ser un factor en mi caso de visitas mi convicción?

Como en casos de custodia, los jueces toman decisiones sobre visitas basadas en lo que está en los “mejores intereses” del niño. También como en casos de custodia, un juez necesita considerar su convicción para violencia doméstica cuando decide visitas, y depende del juez cómo se deben considerar otras convicciones cuando decide un horario de visitas.

Si estoy encarcelado, ¿puedo visitar a mis hijos?

Quizá. Si hay una orden de visitas la persona que cuida a sus hijos necesita traerlos a visitarlo a su centro. La persona no los tiene que traer si no hay una orden de la corte. Usted tiene el derecho de presentar una petición en la corte y pedirle al juez que ordene que esa persona traiga a sus hijos para visitarlo. El juez tomará la decisión basada en lo que está en los mejores intereses de sus hijos.



Diferentes centros de correcciones pueden tener reglas diferentes y diferentes opciones para visitas con niños. Se puede encontrar más información aquí (solamente en inglés): <http://www.docs.state.ny.us/FamilyGuide/FamilyHandbook.html#visi>.

¿Puedo visitar a mis hijos si hay una orden de protección contra mí?

Quizá. Visitas solamente pueden ser otorgadas por un juez de la Corte de Familia. Aunque haya una orden de visitas de la Corte de Familia, si hay una orden de protección contra usted que incluye a sus hijos usted quizá no va a poder ver a sus hijos. Para ver a sus hijos tiene que haber una excepción en la orden de protección que permite que las visitas ocurran. Usted tendrá que pedirle a su abogado que le pida al juez que se haga la excepción. Si se otorga la excepción, usted puede visitar a sus hijos.

Órdenes de Protección

Si alguien tiene una orden de protección contra mí en la Corte Criminal, ¿pueden obtener una de la Corte de Familia automáticamente?



No. No es automático. La Corte Criminal y la Corte de Familia consideran diferentes cosas cuando hacen una orden. Para obtener una orden de la Corte de Familia la persona tiene que presentar una petición pidiendo la orden primero.

Para más información sobre esto, vea la guía de LIFT, “Órdenes de Protección: Una Guía para Acusados y Demandados.”

El Sistema de Cuidado de Crianza

¿Cómo afecta a un caso de abuso de menores en la Corte de Familia una convicción de abuso de menores?

Si le condenaron por abuso de menores, el juez de la Corte de Familia puede tomar una decisión en su caso de abuso o negligencia basada en su testimonio o declaración en su caso en la Corte Criminal. Debe hablar con su abogado de la Corte de Familia para averiguar si esto es lo mejor para usted. Existen razones por las cuales usted quizá no quiera hacer esto. Aunque usted no quiera hacer esto, ACS puede pedirle al juez de la Corte de Familia que tome una decisión basada en su convicción. Esto se llama un **juicio sumario** (“summary judgment,” en inglés).

Para más información sobre esto, por favor vea la guía de LIFT, “Abuso y Negligencia de Menores: Una Guía para la Corte Criminal y la Corte de Familia.”

¿Cómo afecta a mis derechos de padre mi convicción?



Sus derechos de padre no pueden terminar simplemente porque lo condenaron de un crimen.

Sin embargo, si lo condenaron de ciertos crímenes serios contra sus hijos, un juez puede usar eso como motivo para terminar sus derechos de padre. Si usted está encarcelado y sus hijos están en cuidado de crianza y usted no se mantiene en contacto con sus hijos o el trabajador del caso por un tiempo prolongado, ACS puede tratar de terminar sus derechos de padre. Esto normalmente sucede cuando los niños han estado en cuidado de crianza por 15 de los últimos 22 meses.

Para más información sobre esto, por favor vea la guía de LIFT, “Terminación de Derechos Paternales.”

¿Mi convicción puede prevenir que me vuelva padre de crianza?

Quizá. Depende de qué fue condenado. Muchos crímenes violentos (como violación, asalto, golpes, robo) le pueden prevenir ser padre de crianza. Una convicción para abuso de menores también lo descalificará. Puede hablar con el trabajador del caso de averiguar si su crimen le previene.

Más Información

Muchas veces las personas tienen otros problemas además de los que se discuten arriba que se presentan como resultado de sus convicciones. Estos pueden incluir perder de derechos de votar y dificultades encontrando empleo. Estos problemas se llaman **consecuencias colaterales** (“collateral consequences,” en inglés) de una convicción criminal. Aquí hay algunos sitios que lo puedan ayudar.

Hogar

Para más información sobre cómo su convicción criminal puede afectar su situación domiciliaria de su familia, comunicarse con:

Legal Action Center at (212) 243-1313.



Inmigración

Para más información sobre cómo su convicción criminal puede afectar su situación inmigratoria de usted y de su familia, comunicarse con:



The New York State Defenders Association Immigrant Defense Project. Ellos tienen una línea de asistencia martes y jueves de 1:30 PM a 4:30 PM. El teléfono es 718-858-9658 ext. 201.

También les puede escribir a:

The New York State Defenders Association
Immigrant Defense Project
3 West 29th Street, Suite 803
New York, NY 10001

Otro

Puede ir a www.lawhelp.org/ny e ir a la página llamada “Las consecuencias de cargos criminales.” La página incluye información sobre casos criminales y domicilio, inmigración, empleo, certificados de rehabilitación, votación y beneficios públicos.

Si no tiene acceso a una computadora en su domicilio, puede usar una computadora en una biblioteca pública. También puede llamar a la **Línea de Información Legal de LIFT** al 212-343-1122. La Línea de Asistencia acepta llamadas de pago revertido de centros de correcciones.

Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.

Línea de Información Legal: (212) 343-1122 • www.LIFTonline.org

Produced with the support of the Florence V. Burden Foundation.

© Legal Information for Families Today. Last updated November 2009.

You may photocopy and distribute this guide; however, you may not revise or alter its content or remove the logo.

Criminal Conviction